

DECRETO DE ALCALDÍA N° 823/2020

ZAPALLAR, 13 MAR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489, de 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal para el año 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de junio de 2017, se notificó a la ilustre Municipalidad de Zapallar, demanda de cobro de pesos, Rol N° 605-2017 del 3° Juzgado Civil de la ciudad de Valparaíso, presentada por el Gobierno Regional de Valparaíso, por dineros no rendidos en virtud de convenio de subvenciones de actividad de carácter deportivo suscrito el 07 de noviembre del año 2012 para la ejecución del proyecto "Olimpiadas vecinales del deporte Zapallar 2012".
2. Que, la demandante, pide en su demanda que sea condenada la Municipalidad de Zapallar al pago de \$8.000.000.- pesos más intereses, reajuste y expresa condenación en costas.
3. Con fecha 01 de octubre de 2019, el Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, dictó sentencia en la causa, condenando, en definitiva, a la Ilustre Municipalidad de Zapallar al pago de \$7.779.810, reajustado de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor y con los intereses corrientes para operaciones reajustables, desde que el fallo se encuentre firme y ejecutoriado y hasta el día efectivo del pago, no condenando al pago de costas.
4. Que, mediante liquidación de crédito de fecha 24 de enero de 2020, el mencionado Tribunal, fija como monto a pagar la suma de \$7.905.093 (siete millones novecientos cinco mil noventa y tres pesos).
5. Que, el inciso 2° del artículo 32 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que la ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

DECRETO:

1. **CUMPLASE Y EJECÚTESE**, sentencia definitiva dictada en causa Rol C- 605-2017, del 3° Juzgado Civil de Valparaíso, caratulada "GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO CON I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y OTRO"
2. **DISPÓNGASE EL PAGO** al Gobierno Regional de Valparaíso, por la suma de \$7.905.093 (siete millones novecientos cinco mil noventa y tres pesos).
3. **GÍRESE** el correspondiente cheque con cargo a la cuenta corriente N°985018901, del Banco Scotiabank, cuyo titular es la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-26-02-000-000; compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
2. Dirección Jurídica
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CL / JUR / SEC

